

### **RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE:** 00059/ISE/2025/MA - CONTR 2025 0000295196  
**OBJETO:** SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 1.300.198,10 €  
**IVA:** 127.944,38 €  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:** 1.428.142,48 €  
**VALOR ESTIMADO:** 2.860.435,82 €

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y vistos los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 9 de abril de 2025 se realiza acuerdo de inicio del expediente de contratación.

**SEGUNDO.** Con fecha 12 de mayo de 2025 se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.** Con fecha 13 de mayo de 2025 se publica convocatoria de licitación en el perfil de contratante.

**CUARTO.** Con fecha 10 de junio de 2025 se publica en el perfil de contratante la siguiente aclaración:

#### **Facturación alumnado CEEDA:**

Se ha tenido en cuenta en los pliegos un incremento del 30% del precio de dieta de alumno residente para el caso de los deportistas CEEDA, pero no se ha especificado en el pliego como se factura este incremento por parte de la empresa adjudicataria, en este caso los alumnos reconocidos dentro del programa CEEDA, el precio a facturar será 1,3 veces el precio de dieta completa de residente o de cada uno de las comidas que la componen.

**QUINTO.** La fecha fin para la presentación de solicitudes era el 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

**SEGUNDO.** El apartado segundo del mismo artículo establece que:

JOSE LABRADOR SERRANO		10/06/2025 11:38:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp7Z118R7H627U4s4Ktxs7rV99	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.
- b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”. En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Órgano de Contratación

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Ampliar el plazo para presentar ofertas en la convocatoria para la SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.”, en 5 días naturales, desde la publicación de la documentación prevista en antecedente de hecho cuarto, siendo por tanto la fecha fin de presentación 23 de junio de 2025 a las 10:00 horas., con la consiguiente modificación de las fechas de las mesas de contratación.

**SEGUNDO.** - Proceder a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo. José Labrador Serrano

JOSE LABRADOR SERRANO		10/06/2025 11:38:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp7Z118R7H627U4s4Ktxs7rV99	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	